



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 ESCRITURA PÚBLICA DE
2 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
3 COMERCIALIZADORA LA KATANIA
4 LAKATANIACOM CIA. LTDA.-----
5 CUANTÍA: USD\$ 10.000,00-----

6 En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
7 República del Ecuador, a los ventidos días del mes de marzo del año dos mil
8 dieciséis, ante mí, Abogada CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA, Notaria
9 Pública Sexagésima Primera de éste Cantón, comparece: a) Por una parte
10 **EDUARDO CORDERO VINTIMILLA**, por sus propios y personales derechos,
11 mayor de edad, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía número cero uno cero
12 uno ocho nueve uno dos cuatro cero ejecutivo, de estado civil casado,
13 domiciliado en la ciudad de Cuenca, y de paso por esta ciudad de Guayaquil,
14 quien declara ser capaz para obligarse y contratar; y, b) El señor **JOSÉ**
15 **LEONARDO CORDERO FLORES** en representación de la compañía
16 "ELELCOHOLD CIA. LTDA, en calidad de presidente y como tal representante
17 subrogante de la misma, conforme lo acredita con el nombramiento
18 debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Cuenca, el compareciente
19 declara ser mayor de edad, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía número cero
20 uno cero tres nueve uno seis nueve siete nueve, de estado civil soltero,
21 domiciliado en la ciudad de Cuenca, quien declara ser capaz para obligarse y
22 contratar; a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus
23 documentos de identificación en este acto.- Bien instruidos en el objeto y
24 resultados de esta escritura de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA**, a la que
25 proceden, tal como se ha manifestado anteriormente, con amplia y entera
26 libertad para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente:
27 **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
28 incorporar una, en la que conste la constitución de una Compañía Limitada, que
29 se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 Comparecen al otorgamiento del presente instrumento las siguientes personas:

2 a) **EDUARDO CORDERO VINTIMILLA**, por sus propios y personales derechos,
3 mayor de edad, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía número cero uno cero

4 uno ocho nueve uno dos cuatro cero, de estado civil casado, domiciliada en la
5 ciudad de Cuenca. b) **JOSÉ LEONARDO CORDERO FLORES**, en

6 representación de la compañía "ELELCOHOLD CIA. LTDA, en calidad de
7 presidente y como tal representante subrogante de la misma, mayor de edad,

8 ecuatoriano, con cédula de ciudadanía número cero uno cero tres nueve uno
9 seis nueve siete nueve, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de

10 Cuenca. **SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- Los socios **CORDERO**
11 **VINTIMILLA EDUARDO** por sus propios y personales derechos y el señor **JOSÉ**

12 **LEONARDO CORDERO FLORES** por os derechos que representa de la
13 compañía **ELELCOHOLD CIA. LTDA.**, declaran bajo juramento su voluntad de

14 constituir la presente compañía la cual girará en apego a la Ley de Compañías,
15 las demás leyes aplicables y los siguientes estatutos, que los comparecientes

16 declaran bajo juramento conocerlos y aplicarlos fielmente: **ESTATUTO SOCIAL**
17 **DE LA COMPAÑÍA "COMERCIALIZADORA LA KATANIA LAKATANIACOM CIA**

18 **LTDA."** **TÍTULO I.- DE LA DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, OBJETO,**
19 **PLAZO Y DOMICILIO. ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y**

20 **NACIONALIDAD.-** La compañía girará bajo la denominación de
21 "**COMERCIALIZADORA LA KATANIA LAKATANIACOM CIA. LTDA**", la cual, en

22 razón de su nacionalidad ecuatoriana, se regirá por las leyes del país y por los
23 presentes estatutos. **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía

24 tendrá como objeto social la actividad de comercialización, distribución e
25 importación de venta al por mayor de máquinas herramientas controladas o no

26 por computadora para la industria textil, cuero y otras industrias, incluye la venta
27 al por mayor de sus partes y piezas; Comercialización, distribución, importación

28 de venta al por mayor de equipo eléctrico como: motores eléctricos,
29 transformadores, (incluye bombas para líquidos), cables conmutadores y de



1 otro tipos de equipo de instalación de uso industrial. Abarca tanto el comercio
2 interior como el comercio internacional (importación/exportación). La venta al
3 por mayor consiste en la reventa (venta sin transformación) de productos
4 nuevos y usados a minoristas, a usuarios industriales, comerciales,
5 institucionales o profesionales y a otros mayoristas, o la actuación como agente
6 o intermediario en la compra o la venta de mercancías para esas personas o
7 compañías En general, para la realización de su objeto social único, la
8 compañía podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que
9 razonablemente le fueren necesarios o apropiados. En particular, para tal
10 realización, la compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y
11 contratos relacionados directamente con su objeto social, así como todos los
12 que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones
13 derivadas de su existencia y de su actividad. Para cumplir con su objeto social
14 podrá celebrar los actos y contratos permitidos por las leyes, hacer inversiones
15 o asociarse con otras compañías. **ARTÍCULO TERCERO: PLAZO.-** La
16 Compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta años, contados desde la
17 fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. Este
18 plazo podrá ampliarse o restringirse, o podrá disolverse anticipadamente la
19 compañía, en los casos y previo el cumplimiento de los requisitos previstos en
20 la Ley. **ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO.-** La Compañía tendrá su domicilio
21 principal en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
22 Ecuador. Podrá, no obstante, establecer sucursales o agencias en cualquier
23 lugar de la República o en el exterior, con sujeción a la Ley y estos estatutos.
24 **TÍTULO II.- DEL CAPITAL Y PARTICIPACIONES.** Artículo Quinto: Capital.- El
25 capital social de la compañía es de diez mil dólares de los Estados Unidos de
26 América, dividido en diez mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos
27 de América cada una. **ARTÍCULO SEXTO: PARTICIPACIONES.-** Las
28 participaciones de los socios son transmisibles por herencia y transferibles por
29 acto entre vivos, requiriéndose para ello del consentimiento unánime del capital



ABG. CRISTEL QUIROLA LEM.
GUAYACUIL - ECUADOR

1 social, expresado en Junta General. **ARTÍCULO SÉPTIMO: AUMENTO O**
2 **DISMINUCIÓN DE CAPITAL.**- El capital de la compañía podrá aumentarse o
3 disminuirse de conformidad con la ley. En caso de aumento de capital, los
4 socios tendrán derecho a ser preferidos en el aumento, a prorrata de sus
5 participaciones sociales, así como a adquirir, preferencialmente y a prorrata de
6 sus aportaciones, las participaciones de los socios que quisieren cederlas.
7 **TÍTULO III.- DEL EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCES Y UTILIDADES.**
8 **Artículo Octavo: Ejercicio Económico y Balances.**- El ejercicio económico es
9 anual y termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. Luego de finalizado
10 cada ejercicio económico, se someterán a conocimiento y aprobación de la
11 Junta General, el balance de situación y el estado de pérdidas y ganancias,
12 acompañados de los informes que deben presentar los administradores.
13 Durante los quince días anteriores a la Junta, los socios podrán examinar en
14 las oficinas de la compañía los balances y los informes. **Artículo Noveno:**
15 **Utilidades.**- La Junta General decidirá sobre el destino de las utilidades líquidas
16 de cada ejercicio y destinará cuando menos un cinco por ciento, en cada año,
17 para la formación e incremento de la reserva legal hasta cuando ésta alcance
18 cuando menos el veinte por ciento del capital social. **TÍTULO IV.- DE LA**
19 **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** **Artículo Décimo: Gobierno**
20 **y Representación Legal.**- La compañía estará gobernada por la Junta General
21 de Socios y administrada por el Presidente, y el Gerente, cada uno con las
22 atribuciones conferidas por estos estatutos. Le corresponde la representación
23 legal de la compañía, al Gerente y por subrogación al Presidente, de
24 conformidad con la Ley y este estatuto. **Artículo Décimo Primero: Junta**
25 **General.**- La Junta General es el órgano supremo de la compañía. Se
26 constituirá válidamente en primera convocatoria si el número de los socios
27 concurrentes representan más de la mitad del capital social. En segunda
28 convocatoria se constituirá válidamente con el número de socios asistentes,
29 particular que debe expresarse en la convocatoria. **Artículo Décimo Segundo:**

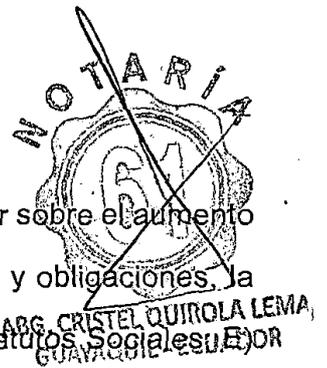


ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 **Sesiones.**- La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año dentro
2 del tiempo previsto en la Ley. Podrá hacerlo extraordinariamente cuando la
3 convoque el Presidente, el Gerente o a petición de socios que representen
4 cuando menos, el diez por ciento del capital social. La sesión de Junta General
5 se llevará a cabo en el domicilio principal de la compañía. Podrán reunirse
6 juntas universales según lo previsto en la Ley de Compañías. **Artículo Décimo**
7 **Tercero: Convocatorias.**- La convocatoria se hará por medio de comunicaciones
8 escritas de la cual los socios, por sí o por las personas autorizadas por ellos,
9 firmarán un aviso de recibo. La comunicación deberá cursarse con no menos
10 de ocho días de anticipación a la fecha de la reunión. La convocatoria deberá
11 expresar el lugar, día y hora en que ha de llevarse a cabo la sesión y el orden
12 del día que se conocerá. **Artículo Décimo Cuarto: Dirección.**- Dirigirá la Junta
13 General el Presidente y actuará como secretario el Gerente. En su falta
14 actuarán en tales funciones los socios que sean designados por la Junta.
15 **Artículo Décimo Quinto: Resoluciones.**- Salvo los casos de excepción
16 contemplados en la Ley o en estos Estatutos, las resoluciones de Junta General
17 requieren de la aprobación del setenta y cinco por ciento del capital social
18 presente. Cada socio tiene derecho a un voto por cada participación. **Artículo**
19 **Décimo Sexto: Representación.**- Los socios asistirán a las juntas generales por
20 sí mismos o por medio de representantes, debiendo conferirse representación
21 escrita en comunicación dirigida al Gerente, con el carácter de especial para
22 cada junta, a menos que el representante disponga de poder legalmente
23 conferido. **Artículo Décimo Séptimo: Atribuciones.**- Las atribuciones de la Junta
24 General estarán encaminadas a resolver todos los asuntos referentes a la
25 marcha de los negocios de la Compañía; y, especialmente a: A) Designar al
26 Presidente y Gerente para un período de cuatro años; pudiendo ser reelegidos.
27 B) Deliberar y resolver sobre los informes de Gerencia; C) Deliberar y resolver
28 sobre el balance anual, las cuentas de resultados y el destino de las utilidades.
29 La utilidades, si son repartidas, en todo caso se entregarán a los socios a



1 prorrata del capital pagado por cada uno de ellos; D) Resolver sobre el aumento
2 o disminución del capital, la emisión de partes beneficiarias y obligaciones, la
3 amortización de las participaciones, y, la reforma de los Estatutos Sociales. E) OR
4 Consentir en la cesión de partes sociales y la admisión de nuevos socios. F)
5 Deliberar y resolver sobre las proposiciones que plantearen los socios, cuando
6 tales asuntos estuvieren incluidos en la convocatoria; G) Acordar la disolución y
7 liquidación de la sociedad y designar liquidador, cuando fuere del caso; H) Fijar
8 la remuneración del presidente y del gerente de la compañía. I) Autorizar al
9 Gerente de la compañía para que otorgue poderes generales o especiales que
10 tengan relación con los negocios de la compañía. J) Interpretar los estatutos
11 sociales de modo obligatorio para los socios y los administradores; y, K) Decidir
12 cualquier asunto cuya resolución no esté prevista en estos Estatutos y ejercer
13 todas las atribuciones que la Ley señala para la Junta General. TÍTULO V.- DEL
14 PRESIDENTE. Artículo Décimo Octavo: Designación y atribuciones.- El
15 Presidente de la compañía será designado por la Junta General, podrá o no ser
16 socio, y durará cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelegido
17 indefinidamente. Son atribuciones del Presidente: a) Representar legal, judicial
18 y extrajudicialmente a la compañía, por subrogación al Gerente; b) Convocar y
19 presidir las sesiones de la Junta General; c) Suscribir, conjuntamente con el
20 Gerente o quien haya actuado como Secretario, las actas de las sesiones de
21 dichos organismos; d) Reemplazar al Gerente, en caso de falta o ausencia de
22 éste, con todas sus atribuciones. Si la falta es definitiva, hasta que la Junta
23 General, que será convocada para este efecto, haga la designación pertinente;
24 e) Legalizar con su firma los certificados de aportación; f) Llevar a conocimiento
25 de la Junta General todos los asuntos que fueren de competencia privativa de
26 ésta y, especialmente, los informes y balances que deben presentarse al
27 finalizar el ejercicio económico; g) Vigilar el movimiento económico y la correcta
28 gestión administrativa; h) Desempeñar las funciones que le asigne la Junta
29 General; i) Cumplir y hacer cumplir la Ley, estos Estatutos y las resoluciones de



1 la Junta. **TÍTULO VI.- DEL GERENTE. Artículo Décimo Noveno: Designación.-**
2 El Gerente de la Compañía será elegido por la Junta General para un periodo
3 de cuatro años y podrá ser reelegido indefinidamente. El Gerente tendrá las
4 facultades de los mandatarios, incluso para las cuales éstos necesiten de
5 cláusula especial, requiriendo de autorización previa de la Junta General de
6 socios para asumir pasivos, por encima de los límites que determine la misma
7 Junta, así como enajenar, gravar o, de cualquier manera, disponer de los activos
8 de la compañía y, en general, para cualquier acto o contrato que no responda al
9 giro ordinario de los negocios de la sociedad, pero que sea necesario para el
10 cumplimiento de su objeto social. **Artículo Vigésimo: Atribuciones.-** Son deberes y
11 atribuciones del Gerente: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la
12 compañía; b) Celebrar, en nombre de la sociedad, todo acto o contrato por medio
13 del cual se adquieran bienes o derechos, o se contraigan obligaciones principales,
14 solidarias y subsidiarias, dentro de los niveles de endeudamiento autorizados por
15 la Junta General de Socios; c) Administrar la sociedad y supervigilar el trabajo de
16 funcionarios y empleados; d) Contratar y remover empleados, salvo aquellos cuya
17 designación se reserve a la Junta General de Socios; e) Convocar a sesiones de
18 Junta General; f) Presentar cada año, a la Junta General, un informe de labores, el
19 estado de pérdidas y ganancias, el balance general y demás reportes requeridos
20 por Ley o por estos Estatutos; g) Presentar a la Junta General de Socios los
21 informes de gestión que le sean requeridos; h) Actuar como Secretario de la Junta
22 General y dar fe de todos los asuntos de la Compañía; i) Suscribir
23 conjuntamente con el Presidente, los certificados de aportación y las actas de
24 las sesiones en que actuó como Secretario; j) Ejercer las demás atribuciones y
25 asumir todas las responsabilidades que la Ley señale; y k) Cumplir y hacer
26 cumplir la Ley, estos Estatutos, los reglamentos que se dictaren y las
27 resoluciones de la Junta General. **Artículo Vigésimo Primero: Responsabilidad.-**
28 El Gerente será civil y penalmente responsable por falta de cumplimiento de
29 sus obligaciones. Cesará esta responsabilidad si su actuación procede de una



ABG. CRISTEL QUIROGA LEMA



ABG. CRISTEL QUIROGA LEMA
GUAYAQUIL-ECUADOR

1 resolución de la Junta General, siempre y cuando hubiere realizado las
2 correspondientes observaciones de la misma. **Artículo Vigésimo Segundo:**
3 **Subrogación.-** En caso de falta temporal o ausencia del Gerente, se subrogará,
4 el Presidente de la Compañía por el tiempo que sea necesario, con todos sus
5 deberes y atribuciones; y viceversa. **TÍTULO VII.- DISOLUCIÓN Y**
6 **LIQUIDACIÓN.** Artículo Vigésimo Tercero: La Compañía se disolverá por las
7 causas previstas en la Ley o por decisión de los socios, tomada con apego a la misma
8 ley. En caso de que la Junta General resolviere la liquidación, ésta designará al
9 liquidador en la persona del Gerente, o, de estimarlo conveniente, en un tercero.
10 Tercera: Los comparecientes declaramos bajo juramento: a) Que el capital social de
11 la compañía se encuentra íntegramente suscrito y, a efectos de su correcta
12 integración, se lo depositará en una Institución bancaria del cantón Cuenca, de
13 acuerdo al siguiente detalle: (i) El socio EDUARDO CORDERO VINTIMILLA,
14 suscribe CIENTO PARTICIPACIONES de un valor de un dólar de los Estados Unidos
15 de América cada una, y paga en dinero en efectivo la suma de CIENTO DÓLARES DE
16 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representa el uno por ciento del capital
17 social de la compañía; (ii) La socia, compañía ELELCOHOLD CIA. LTDA.
18 debidamente representada por el señor JOSÉ LEONARDO CORDERO FLORES,
19 suscribe NUEVE MIL NOVECIENTAS PARTICIPACIONES de un valor de un dólar
20 de los Estados Unidos de América cada una, y paga en dinero en efectivo la suma
21 de NUEVE MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
22 AMÉRICA, que representa el noventa y nueve por ciento del capital social de la
23 compañía. Por lo que en total se suscriben DIEZ MIL PARTICIPACIONES de un dólar
24 de los Estados Unidos de América cada una, y se paga en efectivo el valor de DIEZ
25 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que representa el cien por
26 ciento del capital social de la compañía. B) Que el capital se paga mediante dinero
27 en efectivo, en un monto equivalente a diez mil dólares de los Estados Unidos de
28 América mediante depósito que se realizará en una cuenta bancaria a nombre de
29 COMERCIALIZADORA LA KATANIA LAKATANIACOM CIA LTDA. C) Que, la



ABG. CRISTEL QUIROLA LEM.
QUITO - ECUADOR

compañía estará administrada por el Gerente y el Presidente, cada uno con las atribuciones conferidas por estos estatutos. De conformidad con el artículo ciento treinta y nueve de la Ley de Compañías, mediante esta escritura pública, se



ABG. CRISTEL QUIROLA LEM.
LOJA - ECUADOR

4 designa Gerente, y como tal, representante legal de la compañía a Eduardo
5 Cordero Vintimilla, y como presidente a José Leonardo Cordero Flores. D)
6 Quedan autorizados el Ab. Pablo Francisco Corral Pacheco solicite la inscripción
7 de esta escritura en el Registro Mercantil y realicen todos los trámites
8 correspondientes relacionados con la constitución de la compañía. **Cuarta:**
9 **Cuantía.-** La cuantía queda fijada por el capital de la compañía. **Quinta:**
10 **Documentos Habilitantes.-** Se agrega como documento habilitante de la
11 presente escritura el documento de reserva y aprobación de nombre de la
12 compañía, emitido por la Superintendencia de Compañías. Usted, señora
13 Notaria, sé servirá agregar las cláusulas de rigor para la plena validez de este
14 instrumento, Abogado Pablo Francisco Corral Pacheco Matrícula Foro Número
15 cero uno - dos mil once - ciento sesenta y seis. (Hasta aquí la minuta).- En
16 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la presente minuta,
17 la misma que se eleva a Escritura Pública.- Leída esta Escritura de principio a
18 fin, por mí la Notaria en voz alta a los intervinientes, éstos la aprobaron en
19 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la
20 Notaria.- DOY FE.-

21
22
23
24
25
26
27
28
29

CORDERO VINTIMILLA EDUARDO

C.C. 0101891240 C.V.

1 p) ELECOHOLD CIA. LTDA.

2 RUC. 0190421104001

3

4

5

6 CORDERO FLORES JOSÉ LEONARDO

7 C.C. 0103916979

8

9

10

11

12

13

14

15

ABG. CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA

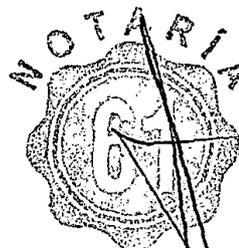
16 NOTARIO TITULAR SEXAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN

17 GUAYAQUIL

18



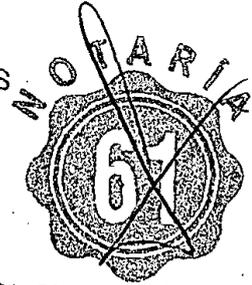
G. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL-ECUADOR



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL-ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

FECHA DE RESERVACIÓN: 18/03/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7726949
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0104450366 GONZALEZ ALVARADO MARIA VERONICA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMERCIALIZADORA LA KATANIA LAKATANIACOM CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G46

OPERACION COMPLEMENTARIA G4659.21 VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS HERRAMIENTA CONTROLADAS O NO POR COMPUTADORA PARA LA INDUSTRIA TEXTIL, CUERO Y OTRAS INDUSTRIAS, INCLUYE LA VENTA AL POR MAYOR DE SUS PARTES Y PIEZAS.

OPERACION PRINCIPAL G4659.93 VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO ELÉCTRICO COMO: MOTORES ELÉCTRICOS, TRANSFORMADORES, (INCLUYE BOMBAS PARA LÍQUIDOS), CABLES, CONMUTADORES Y DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE INSTALACIÓN DE USO INDUSTRIAL.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 02/06/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

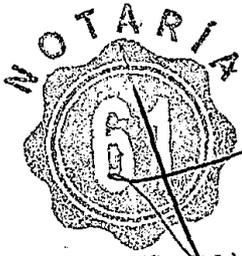
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

20/04/2016 12:22 PM



ABG. CRISTEL QUIROGA LEMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 18/03/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7726949
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0104450366 GONZALEZ ALVARADO MARIA VERONICA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMERCIALIZADORA LA KATANIA LAKATANIACOM CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G46

OPERACION COMPLEMENTARIA G4659.21 VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS HERRAMIENTA CONTROLADAS O NO POR COMPUTADORA PARA LA INDUSTRIA TEXTIL, CUERO Y OTRAS INDUSTRIAS, INCLUYE LA VENTA AL POR MAYOR DE SUS PARTES Y PIEZAS.

OPERACION PRINCIPAL G4659.93 VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO ELÉCTRICO COMO: MOTORES ELÉCTRICOS, TRANSFORMADORES, (INCLUYE BOMBAS PARA LÍQUIDOS), CABLES, CONMUTADORES Y DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE INSTALACIÓN DE USO INDUSTRIAL.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 02/05/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

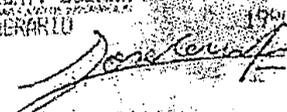
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

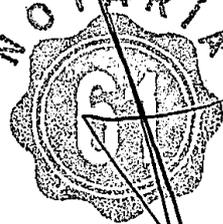
AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

22/03/2016 11.34

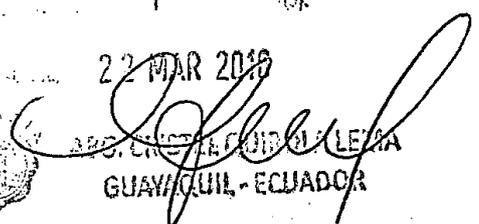
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DE IDENTIFICACION Y CENSO
 Cedula de Ciudadania No 010391697-9
 CORDERO FLORES JOSE LEONARDO
 AZUAY / CUENCA / HUAYNACAPAC
 22 SEPTIEMBRE 1987
 011-0122-04158 M.
 AZUAY / CUENCA
 SACRARIO




ECUATORIANA
 SOLTERO
 SECUNDARIA
 ESTUDIANTE
 EDUARDO CORDERO VINTIALLA
 ROSA ELIZABETH FLORES MILCHES
 CUENCA
 08/12/2017
 REN 0555711


NOTARIA

 ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
 GUAYQUIL - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOIACION
 Elecciones 23 de Febrero del 2014
 010391697-9 012-0132
 CORDERO FLORES JOSE LEONARDO
 AZUAY CUENCA
 SACRARIO
 SANCION Multa: 3- Cost Rep: 8- Tot USD: 12
 DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00201-
 10/06/2014 15:31:21
 98825LE

DOY FE... ALLE COPIA DE
 SU... ENVIDO Y QUE
 CC... 1...
 GUAYQUIL 22 MAR 2018

 ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
 GUAYQUIL - ECUADOR

NOTARIA

 ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
 GUAYQUIL - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

N. 010189124-0



ESTADO DE
 CIUDADANÍA
 IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA
 CORDERO VINTIMILLA
 EDUARDO
 INGENIERO EN SISTEMAS
 AZUAY
 CUENCA
 GIL RAMIREZ CAVALOS
 LEGISLADE DE NACIMIENTO 1962-05-31
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 RUTM ELIZABETH
 FLORES WILCIES



REGISTRACIÓN PERSONAL Y OCUPACIONAL
 SUPERIOR ECONOMISTA
 CORDERO ESPINOZA JACINTO
 ANTONIO Y ROSARIO DEL ROSARIO
 VINTIMILLA MOSCOSO IRLDO
 JUAN Y TEREZITA ESPINOZA
 CUENCA
 2014-12-03
 2024-12-03

V010189124-0



[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007

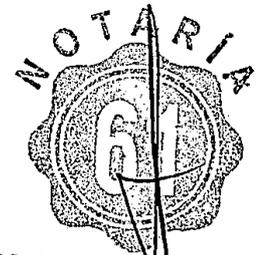
007 - 0175

0101891240

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CÉDULA
 CORDERO VINTIMILLA EDUARDO

AZUAY	COMUNIDAD	1
CUENCA	INAYACAPAC	6
CANTON	PROVINCIA	2014

[Signature]
 PRESIDENTE DELA JUNTA



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
 GUAYQUIL - ECUADOR

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE
 SU ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO Y QUE
 CONSTA DE 1 FOLIOS.

GUAYAQUIL,

22 MAR 2018



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
 GUAYAQUIL - ECUADOR



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
 GUAYQUIL - ECUADOR

Cuenca, 04 de enero de 2016.

Señor.
José Leonardo Cordero Flores
 Ciudad.

De mi consideración:

Me es grato poner en su conocimiento que en la Escritura Pública de Constitución de la compañía "ELELCOHOLD CIA. LTDA.", se designó a Usted como PRESIDENTE de la compañía, por un período de CUATRO AÑOS, correspondiéndole la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, en subrogación al Gerente.

Sus atribuciones y deberes constan en la referida escritura pública de constitución de la compañía que fue otorgada en la Notaría Novena del Cantón Cuenca, Provincia del Azuay, ante el Doctor Eduardo Palacios Sacoto, a los veintitres días del mes de diciembre de 2015.

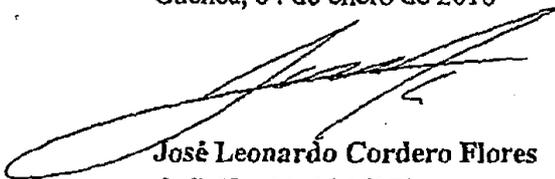
Atentamente,



Eduardo Cordero Vintimilla
 CI: 0101891240

ACEPTO, el nombramiento que antecede

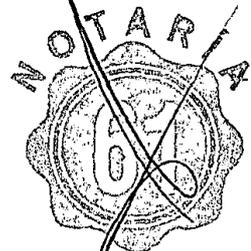
Cuenca, 04 de enero de 2016



José Leonardo Cordero Flores
 C.C. No. 0103916979



ABG. CRISTEL QUIROLA LEM
 GUAYACIL - ECUADOR



ABG. CRISTEL QUIROLA LEM
 GUAYACIL - ECUADOR

ro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 74

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	50
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/01/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	18
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ELELCOHOLD CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	CORDERO FLORES JOSE LEONARDO
IDENTIFICACIÓN	0103916979
CARGO:	PRESIDENTE
PERIODO(Años):	4

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 6 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2016


MARIA VERÓNICA VAZQUEZ LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYACUIL - ECUADOR

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO Y QUE
CONSTA DE _____ FOLIA(S).

GUAYACUIL,

22 MAR 2016

ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYACUIL - ECUADOR

Página



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA/
GUAYACUIL - ECUADOR.

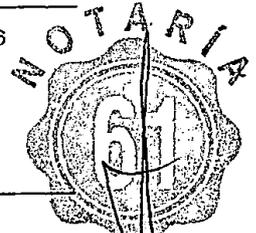


REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0190421104001
RAZON SOCIAL: ELELCOHOLD CIA. LTDA. ✓
NOMBRE COMERCIAL:
GLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CORDERO VINTIMILLA EDUARDO
CONTADOR: PACHECO PACHECO PATRICIA CATALINA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 26/01/2016 **FEC. CONSTITUCION:** 06/01/2016
FEC. INSCRIPCION: 26/01/2016 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
 ECUADOR

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: TURI Calle: DIEGO GONZALO DEL BARCO Número: S/N Intersección:
 CIRCUNVALACION SUR Referencia ubicación: DIAGONAL AL REDONDEL DE TURI Telefono Trabajo: 072817850 Telefono
 Trabajo: 072818946 Email: holdingeletco@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA



DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: ZONA 6 AZUAY

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0 - ECUADOR

26 ENE 2016
 CAGC1720

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
 deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CAGC171207 Lugar de emisión: CUENCA/AV. REMIGIO Fecha y hora: 26/01/2016 10:13:16



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0190421104001
 RAZON SOCIAL: ELELCOHOLD CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 06/01/2016
 NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
 ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: TURI Calle: DIEGO GONZALO DEL BARCO Número: S/N Intersección: CIRCUNVALACION SUR Referencia: DIAGONAL AL REDONDEL DE TURI Telefono Trabajo: 072817850 Telefono Trabajo: 072818946 Email: holdingelco@gmail.com

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO Y QUE CONSTA DE 1 Hoja(s)

GUAYQUIL,

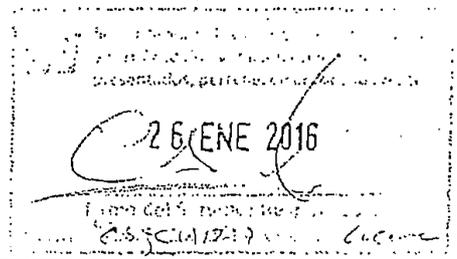
22 MAR 2016



ABG. CRISTEL QUIROLA LEM
 GUAYQUIL - ECUADOR



ABG. CRISTEL QUIROLA LEM/
 GUAYQUIL - ECUADOR



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CAGC171207 Lugar de emisión: CUENCA/AV. REMIGIO Fecha y hora: 26/01/2016 10:13:46

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER TESTIMONIO** DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 20160901061P00100 DE ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA LA KATANIA LAKATANIACOM CIA. LTDA. QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL 22 DE MARZO DEL 2016.



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL-ECUADOR



ABG. CRISTEL QUIROLA LEMA
GUAYAQUIL-ECUADOR

ABG. CRISTEL PAMELA QUIROLA LEMA
NOTARIA TITULAR

SEXAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL
GUAYAQUIL ADJUNTA

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:12.449
FECHA DE REPERTORIO:30/mar/2016
HORA DE REPERTORIO:13:54

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticuatro de Mayo del dos mil dieciséis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **COMERCIALIZADORA LA KATANIA LAKATANIACOM CIA. LTDA.**, de fojas 22.380 a 22.393, Registro Mercantil número 2.053. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **COMERCIALIZADORA LA KATANIA LAKATANIACOM CIA. LTDA.**, a favor de **JOSE LEONARDO CORDERO FLORES**, de fojas 22.495 a 22.498, Registro de Nombramientos número 5.977.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente** designado en el acto constitutivo de la compañía **COMERCIALIZADORA LA KATANIA LAKATANIACOM CIA. LTDA.**, a favor de **EDUARDO CORDERO VINTIMILLA**, de fojas 22.499 a 22.502, Registro de Nombramientos número 5.978.-

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 24 de mayo de 2016

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1402872



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 02/08/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7739634

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0104450366 GONZALEZ ALVARADO MARIA VERONICA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: COMERCIALIZADORA LA KATANIA LAKATANIACOM CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G46

OPERACION COMPLEMENTARIA G4659.21 VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS HERRAMIENTA CONTROLADAS O NO POR COMPUTADORA PARA LA INDUSTRIA TEXTIL, CUERO Y OTRAS INDUSTRIAS. INCLUYE LA VENTA AL POR MAYOR DE SUS PARTES Y PIEZAS.

OPERACION PRINCIPAL G4659.93 VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO ELÉCTRICO COMO: MOTORES ELÉCTRICOS, TRANSFORMADORES. (INCLUYE BOMBAS PARA LÍQUIDOS), CABLES, CONMUTADORES Y DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE INSTALACIÓN DE USO INDUSTRIAL.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 14/09/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

02/08/2016 3.22 PM



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

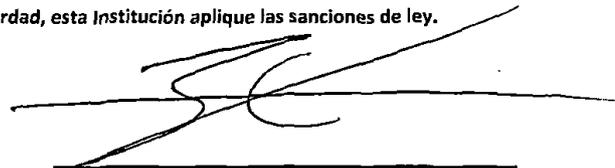
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:			<i>Comercio y Servicios de Internet La Katalina</i>		
EXPEDIENTE:		RUC:		NACIONALIDAD: <i>Ecuatoriana</i>	
NOMBRE COMERCIAL:			<i>LA KATALINA</i>		
DOMICILIO LEGAL					
PROVINCIA:		CANTÓN:		CIUDAD:	
<i>GUAYAS</i>		<i>GUAYABO</i>		<i>GUAYABO</i>	
DOMICILIO POSTAL					
PROVINCIA:		CANTÓN:		CIUDAD:	
<i>GUAYAS</i>		<i>GUAYABO</i>		<i>GUAYABO</i>	
PARROQUIA:		BARRIO:		CIUDADELA:	
<i>TARQUI</i>					
CALLE:		NÚMERO:		INTERSECCIÓN/MANZANA:	
<i>C. J. ARSEMENA</i>					
CONJUNTO:		BLOQUE:		KM.:	
				<i>2.5</i>	
CAMINO:		EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:		OFICINA No.:	
		<i>CLASSIC</i>		<i>101</i>	
CASILLERO POSTAL:		TELÉFONO 1:		TELÉFONO 2:	
		<i>4020165</i>		<i>0999420101</i>	
SITIO WEB:		CORREO ELECTRÓNICO 1:		CORREO ELECTRÓNICO 2:	
		<i>edu.cordero.1@gmail.com</i>			
CELULAR:		FAX:			

REFERENCIA UBICACIÓN:
A 20MS CENTRO COMERCIAL ALBAZ POESA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
Eduardo Cordero Urtamilla

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:
0101091240 *708722*

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones. VA-01.2.1.4-F1

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYABO
RECIBIDO

HORA:
08 AGO 2016 11:13..

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: *Michelle*

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

02/AUG/2016 14:00:08 Usu: aljandrog



Remitente: No. Trámite: 28942 - 0

COMERCIALIZADORA LA KATANIA
LAKATANIACOM CIA. LTDA LEONARDO

Expediente: 10877

Razón social: RUC:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
R EMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO Y NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET 89
Digitando No. de trámite, año y verificador =